

ORDENANZA N° 1385.-

Expte. D/9/949.-

La Plata, 11 de mayo de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1385

ARTICULO. 1º.- Aguérdase por una sola vez, a la Biblioteca Pública
----- "LUIS MORESSI", de la localidad de Ensenada, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 %).-

ARTICULO. 2º.- Dicha Institución deberá rendir cuenta documentada
----- de los fondos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº, Inciso Único, Item 5º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.-EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.-Intendente.-LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda - ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.